

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "LOMAS DE MÍ PUEBLO", DECLARADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL PODER CIUDADANO, DEL DEPARTAMENTO DE GRANADA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 08-2020, aprobada el 29 de enero de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 de 20 de octubre de 2020

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 08-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los parques ecológicos municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de criterios técnicos para declarar Parques ecológicos municipales.

IV

Que la alcaldía municipal del poder ciudadano en el municipio de Diriomo, departamento de Granada, certifican y declaran Parque ecológico Lomas de mi pueblo, ubicado en Reserva Natural Laguna de Apoyo, comunidad Veracruz, municipio de Diriomo, departamento de Granada.

V

Que el sitio denominado Lomas de mi pueblo constituye un área de gran valor ecosistémico para el departamento de Granada por poseer características topográficas, factores bióticos necesarios para la estación de biodiversidad local e inmigrante transitoria, clima semi-húmedo, entre las comunidades de Veracruz y La Fuente se encuentra una vertiente de agua con el nombre de Río Chiquito y un ojo de agua denominado El Oraje el cual sirve para abastecimiento de los comunitarios.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como parque ecológico municipal "Lomas de mí pueblo", declarado por la alcaldía municipal del poder ciudadano, del departamento de Granada, el cual cuenta con una extensión 4900 metros cuadrados equivalentes a 0.49 hectáreas, se encuentran ubicado en Reserva Natural Laguna de Apoyo, comunidad Veracruz, municipio de Diriomo, departamento de Granada, por ser un sitio de importancia de alta importancia ecológica, gran valor por sus recursos hídricos y servicios medioambientales y ecosistémicos.

SEGUNDO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte. **(f) Fanny Sumaya Castillo Lara.** Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.